



CONTRATO N° 13/2025

CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7529 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE YHÚ DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ - ID N° 454.712

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, domiciliada en Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, con Ruc 80027626-4, representada para este acto por el por el Presidente el **ECON. FRANCISCO CARLOS RUIZ DÍAZ LÓPEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.161.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL** con **RUC N° 80027085-1**, domiciliada en la calle Aparipy N° 1.444 casi Caaguazú - Barrio Nazareth, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. GERMÁN FLORES OZUNA**, con **Cédula de Identidad N° 742.475**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Construcción de aulas en la Escuela Básica N° 7529 Virgen del Carmen del distrito de Yhú del Departamento de Caaguazú**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria para la "**Construcción de aulas en la Escuela Básica N° 7529 Virgen del Carmen del distrito de Yhú del Departamento de Caaguazú**".-

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.712.

Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/24, convocado por la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÏMBY

Indert. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 2493/2024 y Resolución P. N° 1522/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Nacional de Fomento (BNF), Cuenta Corriente N° 057009514291.

Lote	Descripción	Monto
1	Construcción de 1 Bloque de 3 Aulas y SSHH en la Escuela Básica N° 7529 Virgen del Carmen, Distrito de Yhú Departamento de Caaguazú.	521.809.716
Total General:		521.809.716

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 521.809.716 (Garaníes quinientos veinte y un millones ochocientos nueve millones setecientos diez y seis).**-

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la obra.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación del Pliego de bases de la convocatoria.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. Rubén Estanislao Galeano Contrera, con C.I. N° 3.744.350, Director del Área de Administración y Legal de la Gerencia de Obra de Infraestructura, que supervisará y será el único responsable de la fiscalización y control de los servicios adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los servicios prestados en el marco del presente contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Tacuary 276 esq. Mcal. Estigarribia, Asunción - Teléfono: (+595) 21 4395000
Ing. Germán Flores
Representante Legal
GCA S.A.

www.indert.gov.py

Francisco Ruiz Díaz
Presidente





INSTITUTO NACIONAL DE
**DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ÁRÁ TETÁ
REMIMOÏMBY**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 de julio de 2025.

Ing. Germán Flores
Representante Legal

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
Representante Legal



ECON. FRANCISCO CARLOS RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
Presidente del Indert